



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandados	CARMEN ELENA VALENCIA GIRALDO LUIS HERNANDO GIRALDO MEJÍA HÉCTOR IVÁN GIRALDO MEJÍA
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2021-00483-00
Asunto	Cesión del crédito

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.959 del Código Civil, SE ACEPTA la CESIÓN que el ejecutante BANCO DE BOGOTÁ ha hecho a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. quien a su vez mediante el contrato interadministrativo de compraventa de cetera N° FNG CM – 007-2021 ACTA CESIÓN N° 22ABR/28/2023 cedió a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en relación con el crédito definido en este proceso en su favor y a cargo de los señores CAMEN ELENA VALENCIA GIRALDO, LUIS HERNANDO GIRALDO MEJÍA y HÉCTOR IVÁN GIRALDO MEJÍA, cesión que consta en la documentación obrante en el consecutivo 21Cesion/C01.

Tal cesión producirá efectos contra los deudores, conforme a lo previsto en el artículo 1.960 ibídem, a partir de la notificación de este auto que se hará por inserción en estados, habida cuenta de que los demandados se encuentran vinculados al proceso

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR